

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 071-2018-AL/JEMS-MPB

Barranca, 12 de Marzo 2018.



VISTO: El Expediente RV. 14976-2017 (fs. 25), presentado por el Servidor Municipal Don RAUL GARCIA CALLAMPOMA, solicitando Reconocimiento del 7mo Quinquenio y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR HABER CUMPLIDO 35 AÑOS DE SERVICIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 51° del Capítulo III De Las Bonificaciones, prescribe "la Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de los ocho quinquenios".

Que, mediante el expediente del visto, la Servidora Municipal Don **RAUL GARCIA CALLAMPOMA**, solicita reconocimiento del **7º** Quinquenio y el pago de la Bonificación por cumplir 35 años de servicios, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante el **Informe** N° 0293-**2017-SGRH-MPB**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que el Servidor Municipal Don **RAUL GARCIA CALLAMPOMA**, ha cumplido **35 años** de servicio el 01 de Febrero del 2017, habiendo ingresado a laborar el 01 de Febrero de 1982, según **RESOLUCIÓN JEFATURAL** N° **0107-02/UJP-MPB**, nombrándose en vías de regularización mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** N° **02047-2002-AL/PLS-MPB** y ratifican en todas sus partes la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** N° **0411-2003-AL/PLS-MPB** y con **RESOLUCIÓN GERENCIAL** N° **0006-2013/GA-MMAV-MPB** se le reconoce su 7° Quinquenio y su Bonificación por haber cumplido 35 años de Servicio el 01 de Agosto del 2017, en ese sentido detalla los siguientes Quinquenios:

7° QUINQUENIO: del 01-08-2012 al 01-08-2017 Tiempo 5 años.

Que, la Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, en vista que el servidor municipal ya cumplió su 6to Quinquenio, le corresponde el 30% de su haber básico según el siguiente detalle:

Haber Básico S/. 50.04 x 35 % (7to Quinquenio) = S/. 17.51

Siendo su Bonificación Personal de **S/.17.51 Soles** a partir del mes de Agosto del 2017, por cuanto su 7° **Quinquenio** lo cumplió el 01 de Agosto del 2017.

Que, la Sub Gerencia de Personal precisa que la asignación por haber cumplido Treinta años de servicio, debe ser reconocida en mérito al Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el Periodo 2007, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1874-2006-AL/MPB, en cuya cláusula 2.8 establece que "La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgara una Bonificación adicional a sus trabajadores de carrera que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio, por única vez el equivalente a una remuneración total y lo que establece la Ley 276, lo mismo que será incluido en la planilla única de pagos.", lo cual ha sido ratificado en los años subsiguientes.

Que, se procede a realizar la liquidación de la Asignación por 35 años de servicio.

S/.2,852.70 x 5 = <u>S/.14,263.50</u> – Según ATD del 2011. **S/.14,263.50**

Que, en mérito al MEMORANDUM N° 2667-2017-GA-EVTS-MPB, de la Gerencia de Administración solicitando a la Sub Gerente de Contabilidad realice la verificación de la liquidación por concepto de Bonificación por cumplir 35 años de servicios y con Informe N° 833-2017/SGC-MPB, expedido por la Sub Gerencia de Contabilidad señalando que se encuentra conforme de acuerdo a ley y también a las Actas de Negociación Colectiva por el importe de S/.14,263.50 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles).

AD DOOR OF THE PARTY OF THE PAR



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con Memorándum Nº 0862-2017-GA-EVTS-MPB la Gerencia de Administración solicita se realice la Cadena de Gasto correspondiente por el referido monto y estando al Informe Nº 289-2018-SGPTO-MPB, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

META: 083 "GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO"

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

: 2.2.2.3.4.3 Asignación por Cumplir 25 o 30 años S/. 7,263.50 Soles.

META : 083 "GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO"

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 o 30 años S/. 7,000,00 Soles.

TOTAL S/.14,263.50 Soles

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según Memorándum Nº 056-2018-GPP-WCPE-MPB de fecha 27 de Febrero del 2018.

Que, contando con el Informe Legal Nº 1544-2017-GAJ/MPB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye Procedente el otorgamiento del 7º Quinquenio y Bonificación Especial (35 años de servicio), de acuerdo a lo establecido la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017.

Que, con Memorándum Nº 0201-2018-GM-WFMP/MPB emitido por la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente, aprobando el reconocimiento del 7º Quinquenio y pago de Bonificación Especial por cumplir 35 años de servicio, a favor del Servidor Municipal RAUL GARCIA CALLAMPOMA; y, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER el Séptimo Quinquenio al Servidor Municipal Don RAUL GARCIA CALLAMPOMA, según el siguiente detalle:

7° QUINQUENIO: del 01-08-2012 al 01-08-2017 Tiempo 5 años.

ARTICULO 2º.-RECONOCER el pago de Bonificación Especial por cumplir 35 años de servicio, a favor del Servidor Municipal Don RAUL GARCIA CALLAMPOMA, por la suma de S/.14,263.50 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 50/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el D. Leg Nº 276 y Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el Periodo 2007, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº

1874-2006-AL/RUV- MPB.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, incluir en la Planilla única de pagos, el importe de S/.14,263.50 Soles, por concepto de Bonificación por cumplir 35

años de servicios, a favor del Servidor Municipal Don RAUL GARCIA CALLAMPOMA.

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia ARTICULO 4º.-

de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Jose Elgar Marreros Saucedo

